



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00525-00.

DEMANDANTES: OSCAR DARÍO JIMÉNEZ AVENDAÑO, C.C. N° 70.137.921 y SANDRA MILENA MUÑOZ, C.C. N° 43.102.045.

DEMANDADO: MERCADOS DE LA COSTA LIMITADA, en liquidación, NIT 800255190-8, y PERSONAS INDETERMINADAS.

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

Teniendo en cuenta que por auto del 06 de diciembre de 2022¹, se inadmitió esta demanda, concediendo a la parte demandante el término legal para subsanarla, sin que procediera a hacerlo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material, por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital “03AutoInadmite”.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6024e4430ce7c3eba37fd8aa31b03ef6a41cf5149fd37745920c7f9649df4cd7**

Documento generado en 19/01/2023 06:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>